



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00505-00. CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandada, dentro del término de ley describió traslado de las excepciones de mérito. Sírvase proveer.

Términos

Fecha de traslado excepciones 15, 16, 19, 20, 21 de febrero de 2024
Fecha de pronunciamiento excepciones 19 y 20 de febrero de 2024

Santiago de Cali, 29 de febrero de 2024

Oficial mayor,

Auto No. 372

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RAD. 7690013110010-2023-00505-00

Visto el informe secretarial, procédase a glosar para que obre y conste el pronunciamiento de la parte activa, frente a las excepciones de mérito propuestas por la señora MARINA OJEDA DE MATURANA.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

INCORPORAR el pronunciamiento de las excepciones de mérito por parte del demandante y propuestas por el apoderado de la parte demandada.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00505-00. CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edee9596e23ff641c5c76cbbccc0d8922289d36b383cdeaf98f8073e72d71165**

Documento generado en 28/02/2024 01:49:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>